ESTATUTOS COPERATIVA E.J.E. AsturBollines

1. **Denominación de la sociedad**.

Con la denominación AsturBollines se constituye una sociedad cooperativa que se regirá por los siguientes estatutos.

1. **Objetivo social.**

Constituye el objeto social de la cooperativa, la satisfacción de las necesidades económicas, sociales y culturales de los socios mediante la compra-venta y producción de artículos diversos.

1. **Domicilio.**

El domicilio social de AsturBollines se establece en Avilés (Asturias) en C/ Camino de Cantos, 8 (33401)

1. **Capital Social.**

El capital social de la cooperativa está constituido por todas las aportaciones realizadas por los socios. Cada miembro de la cooperativa debe aportar mínimo 10 EUROS.

1. **Condiciones para ser socio.**

Para adquirir la condición de socio:

* Cada miembro debe aportar 10€.
* Cumplir todas las normas estipuladas en los estatutos.
* Acatar las decisiones aprobadas democráticamente.
* Pertenecer a 4º ESO del Colegio Principado.
1. **Derechos y deberes.**

La condición de socio otorga los siguientes **derechos**:

a)      Participar en el objeto social de la cooperativa.

b)      Ser elector y elegible para los cargos sociales.

c)      Participar con voz y voto la adopción de acuerdos de la Asamblea General y demás órganos sociales de los que formen parte.

d)      Obtener información sobre cualquier aspecto de la marcha de la cooperativa.

e)      Participar en los excedentes, en proporción al trabajo desarrollado en la cooperativa (y nunca exclusivamente a la aportación de capital desembolsada)

La condición de socio obliga a asumir los siguientes **deberes**:

a)      Asistir a las reuniones de la Asamblea General.

b)      Acatar las decisiones adoptadas de manera democrática por la cooperativa.

c)      Participar en el objeto social de la cooperativa.

d)      Aceptar los cargos sociales para los que fuesen elegidos, y asumir las responsabilidades.

e)      Participar en las actividades de formación e intercooperación de la entidad.

f) Asistir al trabajo y realizarlo con responsabilidad.

* Si alguno de los miembros incumple algunas de las normas estipuladas será expulsado automáticamente.

**7. Organización.**

La responsabilidad de la gestión recae en los miembros de la cooperativa.

Los socios forman la Asamblea General.

Los miembros presentes en la Asamblea General eligen a sus representantes que formarán el consejo de la administración de la cooperativa.

a)      Presidente: David Morales.

b)      Secretaria: Paula Eguía.

c)      Tesorera: Paula Rodríguez.

**Finanzas:** Paula Eguía y Sergio Cernuda.

**Comunicación:** David Morales y Paula Rodríguez.

**Marketing:** Diego Rodríguez y Sara Rodríguez.

**Organización:** Martin Eguía y Pablo Nieto.

* El presidente, el secretario y el tesorero son las personas autorizadas para firmar documentos en nombre de la cooperativa.
1. **Duración**

Esta sociedad cooperativa tendrá una duración de diez meses y se disolverá al final del curso escolar 2013/2014.